

RATIFICA ACUERDOS ADOPTADOS
POR EL CONSEJO DE LA
COMISION NACIONAL DE RIEGO
EN SESION N° 203 DE 12 DE ABRIL
DE 2016.

SANTIAGO, 16 MAY 2016

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra b y g); 4° letra a); y 9° del DFL N° 7 de 1983; en los artículos 7°, 8°, 9° letra d) y 10 letra a) del DS. N° 179 de 1984; ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DFL N° 1.123/81 y el Decreto Supremo N° 285 del Ministerio de Obras Públicas de 11 de enero de 1995; la ley N° 18.450 y su Reglamento, establecido por DS. N° 95/2015 del Ministerio de Agricultura; el Decreto Exento N°193 de 2012 del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE, que se han cumplido las formalidades reglamentarias previas a la sesión del Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, celebrada el 05 de abril de 2016, que se contó con el quórum requerido para sesionar y que los acuerdos se adoptaron por la unanimidad de sus integrantes, dicto la siguiente,

RESOLUCION CNR N° 2077 / EXENTA

Ratifícase que el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, en Sesión N° 203 celebrada con fecha 05 de abril de 2016, con la asistencia del Sr. Carlos Furche Guajardo, Ministro de Agricultura, quien la presidió; del Sr. Alberto Undurraga Vicuña, Ministro de Obras Públicas y de la Sra. Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Evaluación Social, adoptó por la unanimidad de los Consejeros asistentes, los siguientes acuerdos:

1.- PLAN PEQUEÑOS EMBALSES

“Otorgar a las obras comprendidas en el Plan de Pequeños Embalses, con la excepción del Embalse Empedrado, un subsidio general del 85%, una tasa de interés real anual de 4%, un descuento por pago anticipado del 15%, y un plazo de reembolso conforme a la tabla siguiente:

Rango de costo UF	Plazo años
250.000 o más	25
249.999 a 120.001	20
120.000 o menos	15

1.- Una vez que se cuente con la caracterización de todos los beneficiarios del Plan de Pequeños Embalses, la DOH en acuerdo con la Mesa Técnica, presentarán al Consejo las condiciones definitivas de reembolso distintas a las señaladas en el apartado anterior de este acuerdo, debido a eventuales nuevas necesidades surgidas con posterioridad.

2.- Los beneficiarios no agrícolas de las obras comprendidas en el Plan de Pequeños Embalses, no tendrán derecho a subsidio alguno.

3.- La Dirección de Obras Hidráulicas informará a las comunidades beneficiadas las condiciones de reembolso de costos y nivel de subsidio de las obras comprendidas en el Plan de Pequeños Embalses.”

2.- PROPUESTA DE CONDICIONES DE REEMBOLSO EMBALSE CATEMU.

“1.- Aprobar las condiciones de reembolso de la obra de regulación denominada Embalse Catemu, Región de Valparaíso, que son las siguientes:

Nombre de la obra	Costo UF	Acciones * N°	Regantes ** N°	Plazo años	Subsidio general %	Interés anual %	Costo sin sub. UF/Acc	Costo medio con subsidio		
								reembolso	cuota anual	cuota anual
								UF/Acc	UF/Acc	UF/Ha
Catemu	8.745.859	36.654	4.632	25	80	4,5	238,6	47,72	3,22	3,22

Descuento por pago anticipado 15%. Incluye 0 años de gracia.

* El número de acciones se supuso corresponde al de las Ha de riego nuevas (8382) y mejoradas (26272). ** El número de regantes se supuso corresponde al de los predios identificados.

Pequeños agricultores estimados en 86%.

Valor UF al 31/12/2015 = \$25.629,03. Datos según DPR DOH.

2.- Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para que a través de la Dirección de Obras Hidráulicas, avance en la suscripción de las escrituras de compromiso y en la ejecución de esta obra.”

3.- PROPUESTA DE CONDICIONES DE REEMBOLSO EMBALSE LAS PALMAS.

“1.- Aprobar las condiciones de reembolso del Embalse las Palmas, ubicado en el valle de Petorca, estero Las Palmas, región de Valparaíso, que son las siguientes:

Nombre de la obra	Costo UF	Acciones * N°	Regantes N°	Plazo años	Subsidio general %	Interés anual %	Costo sin sub. UF/Acc	Costo medio con subsidio		
								reembolso	cuota anual	cuota anual
								UF/Acc	UF/Acc	UF/Ha
Las Palmas	3.919.772	17.875	3.734	25	85	4,5	219,3	32,89	2,22	2,22

Descuento por pago anticipado 12%. Incluye 0 años de gracia.

* El número de acciones se supuso corresponde al de las Ha de riego mejoradas.

Pequeños agricultores estimados en 95%.

Valor UF a octubre 2014 = \$25.490. Datos según DPR DOH.

2.- Autorizar al Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de Obras Hidráulicas para que avance en la suscripción de las escrituras de compromiso y ejecución de esta obra, de acuerdo a lo dispuesto por el DFL N° 1.123/81 y de su Reglamento, fijado por DS MOP N° 285 de 1995.”

4.- PROYECTO DE RIEGO MAGALLANES, EMBALSE RÍO PORVENIR Y PENITENTE, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

“Solicitar a la Región de Magallanes y Antártica Chilena la inclusión del Proyecto del Embalse Porvenir en el Plan de Zonas Extremas, o en su defecto solicitar al Ministerio de Desarrollo Social la evaluación de estos proyectos bajo el criterio de este Plan.”

5.- SOLICITUD DE PRÓRROGAS PARA BONIFICACIÓN DE PROYECTOS LEY DE FOMENTO AL RIEGO.

“Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Fomento establecido por DS. N° 95 de Agricultura publicado el 23.04.2015, se otorga a los siguientes proyectos de riego un plazo excepcional de 365 días para el término de la construcción de las obras beneficiadas, plazo que se extenderá a partir de la fecha de caducidad de los respectivos Certificados de Bonificación:

N° Bono	Beneficiario	Proyecto	Fecha de Caducidad	Fecha de Solicitud	de Causa
20387	Oscar Prohens Espinoza	Construcción de embalse de regulación corta	14/10/2015	13/08/2015	Aluvión marzo /2015
21038	Agrícola el Tranque Ltda. y Agrícola punta Negra Ltda.	Construcción y revestimiento de embalse de regulación corta	07/05/2016	13/08/2015	Aluvión marzo /2015
20965	Consuelo Widmer Fernández	Instalación de sistema de riego por goteo	02/04/2016	03/03/2016	Enfermedad catastrófica

6.- SOLICITUD DE NUEVOS EMBALSES PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO.

“Solicitar a la Mesa Técnica del Consejo de Ministros estudiar los antecedentes y la factibilidad de construcción de dos embalses de cabecera en las cuencas de los ríos Hurtado y Choapa, e informar al Consejo sobre la incidencia que tendrían las obras proyectadas en los embalses existentes en las mismas cuencas.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LORETO MERY CASTRO
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO



PLUE/JYA/jea
RATIFICACIONES ACTA 203